



Lanús, 09 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.407.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el Honorable Concejo Deliberante y la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes Olga Mabel RODRIGUEZ, Legajo N° 29.505/9 y Cristina Adriana ROMERO, Legajo N° 28.871/4;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 al 31 de diciembre del año 2021, inclusive el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes que a continuación se detallan, al Honorable Concejo Deliberante.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
29.505/9	OLGA MABEL RODRIGUEZ
28.871/4	CRISTINA ADRIANA ROMERO

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por